

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado

Dr. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ.

ASUNTO	Radicación	09- 78630
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	03 0.1 1381

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional _____

Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 7	29/07/2009
Reivindicaciones:	Folios 8	29/07/2009
Dibujos:	Folios 9 a 10	29/07/2009

2. Objeto de la invención

Titulo de la invención: "Sistema de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia". (Folio 1).

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en minimizar las inconsistencias en cuanto a la toma del arco dentario de un paciente con el fin de obtener una buena dimensión real para realizar posteriormente un tratamiento de ortodoncia en un tiempo menor.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia, la cual consta de un cuerpo laminar transparente que tienen unos arcos ubicados a lo largo de este, estos arcos vienen en parejas de tamaños numerados opcionalmente del 1 al 5, en donde cada arco tiene su respectiva función uno es para la toma de dimensión del arco superior de la boca y el otro es para la toma de dimensión del arco inferior de la boca de acuerdo al tamaño de los maxilares de cada paciente

derivado de valores antropométricos, valores raciales, geográficos y por grupos de edad.

El objeto de la solicitud se relaciona con la clasificación internacional CIP: A61C7/00, A61C3/00.

3. De la solicitud de Patente

Se evidencia que a pesar de que el solicitante presento su respectiva respuesta radicada bajo el N° 09-078630-00003-0000 del 13 de abril de 2012, no presento un nuevo capítulo reivindicatorio, observándose que nuevamente se siguen presentado las falencias sobre la reivindicación independiente No.1 (Fl. 8) que se evidenciaron en el Oficio No.3164 del 29 de febrero del 2012, por lo cual a continuación se le mostraran al solicitante dichas falencias.

Titulo

Se observa nuevamente que en el petitorio, el título expone el término "*Sistema...*", se evidencia que según como esta expuesto este término no es claro, no es el más adecuado, es ambiguo, además no está dentro del contexto de la definición de modelo de utilidad en el artículo 81 de la decisión 486 de la CAN tal y como se le expreso el señor examinador anteriormente en el oficio No.3164 del 29 de febrero del 2012.

Se le sugiere al solicitante que redacte nuevamente el título, eliminando el término "*Sistema*", colocando el título de la siguiente manera "*Conjunto de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia*".

Reivindicaciones (artículo 30 D 486, Art 22 PCT).

- En la reivindicación independiente No.1, se evidencia lo siguiente:
 - En esta reivindicación No.1, a pesar de que se encuentra estructurada en dos partes con su respectivo preámbulo y su parte caracterizante, nuevamente se evidencia que se encuentra mal planteada y mal redactada, debido a que según como se encuentra redactada su parte caracterizante, no se describe de manera ordenada, lógica y secuencial como interactúan entre si todos los elementos o características técnicas esenciales constructivas estructurales tangibles que conforman todo el conjunto multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia, en cambio lo que se muestra son ventajas o resultados a obtener y excepciones a la patentabilidad como un método de tratamiento humano.
 - En esta reivindicación No.1. se expone el término "*...que se sitúa sobre la cara oclusal del modelo con el fin de analizar la simetría del arco e identificar los tamaños, los arcos vienen en parejas de tamaños enumerados opcionalmente del 1 al 5, esta parejas de arcos son para el arco superior (3) y para el inferior (4) de acuerdo al tamaño de los maxilares de cada paciente derivado de valores antropométricos, valores raciales, geográficos y por grupos de edad...*", se evidencia nuevamente que este término tal y como está redactado no es claro y no es el mas adecuado, debido a que primeramente lo que se esta ilustrando son ventajas o resultados a obtener de lo que hace dichas multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia, asimismo este

termino tal y como redactado esta ilustrando un método de tratamiento humano, la cual es una excepción de la patentabilidad según como lo establece el artículo No.20 literal d) de la Decisión 486 de la comunidad Andina que dice "**Artículo 20.- No serán patentables: ...d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales**", esta misma falencia la evidencio el señor examinador en el anterior Oficio No.3164 del 29 de febrero del 2012.

- En esta reivindicación No.1, expone en su preámbulo el termino "...sistema...", nuevamente se evidencia que este termino tal y como esta redactado no es claro, no es el más adecuado, es ambiguo y además no está dentro del contexto de la definición de modelo de utilidad en el artículo 81 de la decisión 486 de la CAN.
- En esta reivindicación No.1, se evidencia que todos los elementos o características técnicas contenidas en esta reivindicación no tienen sus correspondientes números de referencias asignados.
- En esta reivindicación No.1, se evidencia que ilustran elementos, características, componentes o términos, que no son claros, no se definen de manera específica y concreta a que elementos se están refiriendo y/o cuales elementos pertenecen, así:
 - No.1. "Cara oclusal del modelo".
 - No.1. "Simetría del arco e identificar los tamaños".
 - No.1. "Arcos vienen en parejas de tamaños numerados opcionalmente del 1 a 5".
 - No.1. "Parejas de arcos".
 - No.1. "Tamaño de los maxilares".
 - No.1. "Modelo".

Se le sugiere al solicitante que aclare de manera específica y concreta a que elementos, características, componentes o términos, se esta refiriendo, y además coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Se le sugiere al solicitante nuevamente presentar y redactar la reivindicación independiente No.1, colocando en su preámbulo los elementos o características técnicas esenciales conocidas y contenidas en el estado de la técnica y en su parte caracterizadora únicamente colocar las características técnicas esenciales constructivas tangibles y como interactúan entre si, asimismo junto con su configuración o disposición y claro esta teniendo en cuenta y muy importante subsanando de manera positiva todas las falencias que se detectaron en esta reivindicación independiente No.1.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, eliminando los términos "...que se sitúa sobre la cara oclusal del modelo con el fin de analizar la simetría del arco e identificar los tamaños, los arcos vienen en parejas de tamaños enumerados opcionalmente del 1 al 5, esta parejas de arcos son para el arco superior (3) y para el inferior (4) de acuerdo al tamaño de los maxilares de cada

paciente derivado de valores antropométricos, valores raciales, geográficos y por grupos de edad..." y "...sistema...".

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, colocando correctamente su respectivo preámbulo junto con su parte caracterizante, como por ejemplo *"No.1. Conjunto de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia, caracterizada porque..."*.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, colocando todos los números de referencia que tienen asignados cada característica entre paréntesis, e igualmente todos los números de referencia que se muestran identificando cada una de las características en esta reivindicación también se deben ilustrar en las figuras o dibujos identificando dicha característica, asimismo deben guardar correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio.

Ahora, con base a lo anterior, se da un ejemplo de cómo podría colocar esta reivindicación No.1, claro esta teniendo en cuenta todo lo que se explico anteriormente, sería de la siguiente forma, así:

"No.1 Conjunto de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia, se conforma de un cuerpo laminar (1) transparente, el cual se caracteriza porque tiene un arco superior (3) externo y un arco inferior (4) ubicados concéntricamente entre si, estos arcos (3) y (4) vienen en parejas de tamaños enumerados de 1 a 5 el cual están dispuestos a lo largo de todo el cuerpo laminar (1) transparente, asimismo cada arco (3) y (4) cuenta con una línea media perpendicular y unas líneas horizontales que los atraviesan longitudinalmente a través de todo el cuerpo laminar (1) transparente".

En donde dichas características técnicas junto con su respectiva disposición o configuración la cual conforman el *"Conjunto de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia"* hacen que esta invención se diferencie frente al estado de la técnica.

4. Determinación del Estado de la Técnica

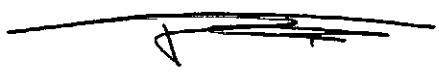
Con base a lo anterior y consultadas las bases de datos y los archivos con que la entidad se encontró que antes del 29 de Julio del 2009, fecha de presentación de la solicitud en estudio, no se encontraron documentos relevantes en el estado de la técnica que afecten la patentabilidad de la presente solicitud.

Se le recuerda al solicitante que debe superar todas las falencias evidenciadas en el punto No.3 de este concepto técnico, sobre su capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

12 9 JUN. 2011

Elaborado por: Carlos Eduardo Escobar Torres 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 